



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC. N° 199 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Proyecto de la iniciativa del "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza año 2021" – del Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; Resolución Exenta N° 1943 -2021/CT (15/12/2021) SEREMI, Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 3170 (21/12/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.024** – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1146 (08/02/2022), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza – Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Profesional – Asistente Social, Coordinadora Comunal Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales (Triple P)**, del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gabriela Irene Poblete Leiva		1.250.000.- **	03/02/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

** El Monto se CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS CORRESPONDIENTES AL MES FEBRERO.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.053.024** – Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.